

**PROPUESTA DE PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA DESTINADA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA 2021-**

**ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO /SECCIÓN DE COLABORACIÓN LOCAL**

**TRANSFERENCIA DE FONDOS/2021.**

**- Asistencia económica a inversiones destinadas a servicios municipales dirigida a entidades locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes/2021:**

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Tras la comunicación realizada el pasado ejercicio en los términos establecidos en el párrafo anterior, y conforme a la información recabada, mediante acuerdo de urgencia núm. 1, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 8 de marzo de 2021, se aprueban los criterios básicos para la priorización de las solicitudes municipales de asistencia económica, y los términos en que se prestará la colaboración en los programas destinados a inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, integrados en el Plan de Asistencia Económica a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio presupuestario 2021.

Los extractos de los programas integrantes del Plan se publican en el BOP núm. 49, de 15 de marzo de 2021, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo se establece, mediante anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos establecidos en los correspondientes programas.

Finalizado dicho trámite, la Comisión de Valoración reunida en fecha 19 de mayo de 2021, a la vista de las solicitudes y documentación aportada por las Entidades Locales participantes, formula la siguiente propuesta de concesión de las asistencias económicas a inversiones destinadas a servicios municipales dirigida a entidades locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes/2021.

De conformidad con el apartado 4 del referido artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica a la vista de las solicitudes formuladas, por las Áreas gestoras, será elaborado un proyecto de asistencia económica, que se someterá a un trámite de audiencia de los entes destinatarios. En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

Por todo cuanto antecede, el Diputado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo propone que, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Admitir las solicitudes presentadas por las Entidades Locales participantes en el programa de asistencias económicas a inversiones destinadas a servicios municipales dirigida a entidades locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes/2021.

2º) Conceder a las siguientes entidades locales los importes indicados para la ejecución de los proyectos siguientes:

ENTIDAD LOCAL	PROYECTO/ACTUACIÓN	IMPORTE
AYTO. DE ALBANCHEZ	ACTUACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL	10000
AYTO. DE PADULES	CAMION PARA PRESTACION SERVICIOS MUNICIPALES	10000

Código Seguro De Verificación	BisaRweRstjIFHsn6Nvn6Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/06/2021 09:20:30
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo		Página	1/4	
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BisaRweRstjIFHsn6Nvn6Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BisaRweRstjIFHsn6Nvn6Q==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



AYTO. DE LÚCAR	INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LÚCAR	10000
AYTO. DE BAYARQUE	RENOVACIÓN DE TRAMO DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE	10000
ENT. LOCAL AUT. FUENTE VICTORIA	ARREGLO ESPACIO LIBRE EXISTENTE EN CALLE REAL.EJECUCIÓN DE UN PAVIMENTO DE HORMIGÓN IMPRESO, SETO VEGETAL, FUENTE Y ALUMBRADO PÚBLICO	10000
AYTO. DE PATERNA DEL RÍO	MEJORA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE PATERNA DEL RÍO	10000
AYTO. DE ALCOLEA	BARANDILLA EN CALLE ERMITA DE ALCOLEA	10000
AYTO. DE ARMUÑA DE ALMANZORA	CONSOLIDACIÓN DE TALUD EN PLAZA MARIA ZAMBRANO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	10000
AYTO. DE BENIZALÓN	COLOCACION DE TOLDOS Y ZONA DE JUEGO ENFRENTE HOTEL MPAL	10000
AYTO. DE TURRILLAS	ACTUACIONES EN C/ JOSÉ LÓPEZ BARÓN: LEVANTAR UN MURETE Y COLOCAR BARANDILLA	10000
AYTO. DE OHANES	REFORMA Y ADECUACIÓN DEL LOCAL DESTINADO ALMACÉN DE MANTENIMIENTO	10000
AYTO. DE ALBOLODUY	ADECUACIÓN DE UN PUNTO DE ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN	10000
AYTO. DE CÓBDAR	BARANDILLA DE PROTECCIÓN Y ACABADOS EN MURO DE LA PISCINA MUNICIPAL	10000
AYTO. DE SUFLÍ	EJECUCIÓN DE UNA PLAZA EN CALLE LAS ERAS ( FRENTE A LANAVE DE USOS MÚLTIPLES )	10000
AYTO. DE SANTA CRUZ DE MARCHENA	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN C/GRANADA	10000
AYTO. DE ALSODUX	INSTALACIÓN DE PERGOLA EN PISCINA MUNICIPAL	10000
AYTO. DE OLULA DE CASTRO	REPARACION DAÑOS TEMPORAL DE LLUVIA-DANA 09- 2019 -REPAR.N DAÑOS ELÉCTRICOS	10000
AYTO. DE SENÉS	ACTUACIONES VARIAS CALLE TRAVESÍA SANDALIO MARTÍNEZ	10000
AYTO. DE FONDÓN	MEJORA DE ALMACÉN MUNICIPAL,PANEL INFORMATIVO (TURÍSTICO) Y FUENTE	10000
AYTO. DE HUÉCIJA	OBRAS EN PISCINA MUNICIPAL:ARREGLO ACERAS, ASEOS...	10000
AYTO. DE SIERRO	MEJORA NSTALLACIONES PISCINA MUNICIPAL SIERRO (SOMBRA, MAQUINARIA, ACCESO)	10000
AYTO. DE ALHABIA	REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES: FURGONETA CITROEN Y DOS DUMPER AUSA	10000
AYTO. DE NACIMIENTO	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN IMPRESO EN C/ CIPRES	10000
AYTO. DE BENITAGLA	ACTUACIONES EN C/ NUEVA	10000
AYTO. DE ALMÓCITA	INSTALAC.PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA SUMINISTROS EDIFICIOS:DOMO Y AYTO.	10000
AYTO. DE INSTINCIÓN	SUSTITUCION TRAMO RED DE SANEAMIENTO EN INSTINCION	10000
AYTO. DE BENTARIQUE	MEJORA ASCENSOR EDIFICIO MUNICIPAL Y CESPED PISCINA MUNICIPAL	10000
AYTO. DE CASTRO DE FILABRES	ACONDICIONAMIENTO ACCESO NAVE MUNICIPAL	10000
AYTO. DE BEIRES	MEJORA DEL TRAZADO RED DE SANEAMIENTO EN EL PUENTE DE LA PILETA	10000
AYTO. DE BACARES	INSTALACIÓN DE VASO DE CHAPOTE Y BARRA EN EL COMPLEJO DE PISCINA MUNICIPAL	10000
AYTO. DE LUCAINENA DE LAS TORRES	REPARACIÓN DE MURO CON DESPRENDIMIENTOS HORNOS DE CALCINACIÓN	9998,96
AYTO. DE TERQUE	MEJORA Y AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN PASEO DE RIBERA	10000
AYTO. DE LÍJAR	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	10000
AYTO. DE CHERCOS	REVESTIMIENTOS EN PARQUE LA PILARICA E INSTALACIÓN PUERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA	10000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BisaRweRstjIFHSn6Nvn6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	04/06/2021 09:20:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BisaRweRstjIFHSn6Nvn6Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BisaRweRstjIFHSn6Nvn6Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYTO. DE SANTA FÉ DE MONDÚJAR	INSTALACIÓN DE BIONDAS EN EL CAMINO DE LA LOMA ALTA	10000
AYTO. DE ALICÚN	EQUIPAMIENTO LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A BAR MUNICIPAL EN CALLE LA FUENTE S/N	10000
AYTO. DE FELIX	SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DE VARIAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA CALLE CASTILLO	10000
AYTO. DE BAYÁRCAL	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	10000
AYTO. DE SOMONTÍN	PAVIMENTACION CAMINO EL RINCON	10000
AYTO. DE TAHAL	MEJORAS EN LA PISCINA MUNICIPAL	10000
AYTO. DE VELEFIQUE	REVESTIMIENTO DE PIEDRA DEL PUENTE DE TRIANA	10000
AYTO. DE RÁGOL	ADECUACION CAMINO DE ACCESO AL RELOJ DE RAGOL (LUGAR ESPECIAL INTERES)	10000
AYTO. DE ALCÓNTAR	EQUPIAMIENTO SALA GIMNASIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	10000
AYTO. DE ÍLLAR	REHABILITACION VESTUARIOS PISCINA MUNICIPAL	10000
AYTO. DE URRÁCAL	SOLICITUD DE MOBILIARIO PARA ADECUAR EL BAR DE PISCINA MUNICIPAL	10000
AYTO. DE LAROYA	DIVERSAS ACTUACIONES: CAMBIO WC COLEGIO MPAL, PAPELERAS Y PILONAS, CAMBIO PIEZAS ANTENA TV, EQTO CASA VPO MPAL PARA ALQUILER (DESPOBLACION), SILLONES TRABAJO AYTO Y BANCO FORJA MIRADOR CASTILLO	10000
AYTO. DE ALCUDIA DE MONTEAGUD	REFORMA DE VIVIENDA MUNICIPAL PARA DESTINARLA A ALQUILER	10000
AYTO. DE ULEILA DEL CAMPO	MEJORA Y ADECUACION ENTORNO LAVADERO	10000
AYTO. DE BÉDAR	NUEVOS ASEOS PISCINA MUNICIPAL	10000
AYTO. DE ENIX	PAVIMENTACION E INSTALACIONES C/ ESTACION	10000

3º) Conceder al siguiente ayuntamiento el importe indicado para la ejecución de la actuación siguiente, condicionado a la presentación de certificado de compatibilidad urbanística:

ENTIDAD LOCAL	PROYECTO/ACTUACIÓN	IMPORTE
AYTO. DE TABERNO	ADECUACIÓN BAR PISCINA CERRAMIENTO PERIMETRAL Y CUBIERTA TERRAZA	10000

4º) Conceder al siguiente ayuntamiento el importe indicado para la realización de la actuación siguiente, condicionado a que la ejecución de las obras sean viables en el plazo establecido en la convocatoria:

AYTO. DE LAS TRES VILLAS	CONEXIÓN DE RED DE SANEAMIENTO CON LA ESTACIÓN DEPURADORA	10000
--------------------------	---	-------

5º) Comprometer un gasto de 519.998,96 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76202.

6º) Abonar el importe aprobado a las entidades locales relacionadas en el apartado 2º).

7º) Abonar el importe aprobado al ayuntamiento de Taberno, indicado en el apartado 3º), previa presentación de la documentación indicada en el mismo.

8º) Abonar el importe aprobado al ayuntamiento de Las Tres Villas, indicado en el apartado 4º), previa presentación de documentación acreditativa de que la ejecución de las obras son viables en el plazo establecido en la convocatoria.

9º) Las EE LL concesionarias habrán de ejecutar las actuaciones como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021 y justificar la aplicación de los fondos concedidos, como máximo hasta el día 31

Código Seguro De Verificación	BisaRweRstjIFHSn6Nvn6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	04/06/2021 09:20:30
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BisaRweRstjIFHSn6Nvn6Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BisaRweRstjIFHSn6Nvn6Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de marzo de 2022, mediante la presentación de **cuenta justificativa, en modelo normalizado**, ante esta Corporación Provincial/Oficina de Colaboración Local, a través de la oficina virtual, por la misma ruta indicada para la solicitud (trámite: justificación), acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documento firmado por Técnico, preferentemente del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado, en el supuesto de obras, o memoria de actuación de la actuación, en el supuesto de actividades.
- b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del programa, el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.

La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo tipo anexo) en el lugar de la actuación, a ser posible, y, en su defecto, publicación en la página web de la entidad local. En este último supuesto, el anuncio de la colaboración habrá de ser visible de forma directa, sin precisar seleccionar enlace alguno para ver el contenido del mismo.

10º) Abrir un trámite de audiencia de cinco días, mediante publicación de anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación Provincial de Almería para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias con la propuesta de referencia.

11º) En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BisaRweRstjIFHSn6Nvn6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	04/06/2021 09:20:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BisaRweRstjIFHSn6Nvn6Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BisaRweRstjIFHSn6Nvn6Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

